

## DEFENSAS LEGALES

### PROCURADuría DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Tipo de violación:** Si sufriste una violación a tus derechos humanos, puedes acercarte a la Procuraduría de los Derechos Humanos. Se trata de un procedimiento rápido que en principio no necesita el acompañamiento de una/un abogado.

**¿Cómo?** Puedes presentar una solicitud de investigación o denuncia sobre la violación a tus Derechos Humanos ante la Procuraduría por escrito en papel simple o verbalmente, sin formalidades ni costo alguno.

**¿Cuándo?** En cualquier momento a partir de que ocurrió la violación, cuando ya hayas presentado tu denuncia.

**¿En qué consiste?** Una vez recibida tu denuncia, la Procuraduría ordenará la apertura del expediente y pedirá a la autoridad jerárquica superior a quien cometió la violación que rinda su informe. Después tendrá 8 días para emitir una resolución. Si resuelve que han sido violados tus Derechos Humanos, podrá ordenar la restitución de los derechos violados, el procedimiento disciplinario a la o el funcionario respectivo y si hubo delito, formulará además la denuncia correspondiente.

### DENUNCIA PENAL

**Tipo de violación:** Las violaciones a tus derechos humanos pueden ser constitutivas de delito y puedes interponer una denuncia penal. Por ejemplo, la esterilización forzada constituye el delito de lesiones específicas (artículo 145 del Código Penal de Guatemala).

**¿Cómo?** Acudir a denunciar al Ministerio Público. Si existen indicios de una infracción penal, remitirá toda la documentación al Juzgado competente, para iniciar el procedimiento penal.

**¿Cuándo?** Para el delito de lesiones específicas, tienes 16 años a partir de que ocurrieron los hechos (el delito prescribe en el transcurso de un periodo igual al máximo de duración de la pena señalada, aumentada en una tercera parte).

**¿En qué consiste?** Tu denuncia iniciará una investigación en la que el Ministerio Público podrá ejercer la acción penal y posteriormente la/el juez determinará si hubo un delito y quienes son las personas responsables. La consecuencia será una multa o pena de prisión para la persona o personas culpables.

### PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO

**Tipo de violación:** Puedes iniciar un proceso constitucional de amparo cuando te han sido violados o estás en peligro de que te violen los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución de Guatemala, así como por los distintos tratados aceptados y ratificados por Guatemala, por lo que puedes pedir a una/un juez de primera instancia del orden común que te otorgue un amparo para protegerte contra las amenazas de violaciones a tus derechos o para restaurar los mismos (artículo 8, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad). Es recomendable que te acompañe una/un abogado.

**¿Cómo?** Presentando un escrito acompañado por una/un abogado. El amparo se presenta ante una/un juez de primera instancia, en las Salas de la Corte de Apelaciones o incluso en la Corte Suprema de Justicia. La o el abogado que te acompaña te informará cuál de las tres opciones aplica a tu caso.

**¿Cuándo?** Treinta días después de que supiste del hecho que te perjudicó.

**¿En qué consiste?** El tribunal de amparo examinará los hechos, analizará las pruebas y actuaciones y pronunciará sentencia, otorgando o denegando amparo, con el objeto de brindar la máxima protección en esta materia (art. 42, Ley de Amparo).



Si aún no has sufrido la violación a tus derechos, puedes solicitar protección para que se suspendan los actos que podrían violar tus derechos.

### ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS:

- ▶▶ CUANDO SE TRATE DE PRESENTAR UNA QUEJA O ESCRITO, LLEVA SIEMPRE DOS COPIAS PARA QUE ENTREGUES UNA Y CONSERVES LA OTRA PARA DAR SEGUIMIENTO.
- ▶▶ LLEVA SIEMPRE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y COPIA.
- ▶▶ CUANDO DECLARES LO QUE TE SUCEDIÓ POR ESCRITO U ORALMENTE, TRATA DE SER LO MÁS PRECISA POSIBLE.
- ▶▶ ANOTA NOMBRES Y CARGOS DE TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE TE ATIENDA Y, POSTERIORMENTE, DE TODO PERSONAL ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CON EL QUE TRATES EN EL PROCESO DE QUEJA O DENUNCIA.
- ▶▶ APOYATE DE UNA ORGANIZACIÓN QUE PUEDA DARTTE ACOMPAÑAMIENTO.



© 2016





## ¿CUÁLES SON TUS DERECHOS COMO MUJER CON VIH?

- 1 OFERTA DE LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH CON PRE Y POST CONSEJERÍA GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO.
- 2 DECIDIR LIBREMENTE SOBRE TU CUERPO Y TU SEXUALIDAD. ESTO INCLUYE ACCESO A INFORMACIÓN, A SERVICIOS Y A LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PARA EVITAR EMBARAZOS NO DESEADOS, ADÉMÁS DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
- 3 INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA DE OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS).
- 4 ACCESO A INFORMACIÓN, CONSEJERÍA Y SERVICIOS PARA TENER UN EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO SEGUROS.
- 5 DECIDIR CUÁNTAS/OS HIJOS TENER Y CUÁNDO TENERLOS SIN SER PRESIONADA PARA USAR ANTICONCEPCIÓN, PARA QUE TE REALICEN UNA ESTERILIZACIÓN O PARA QUE TE INDUZCAN UN ABORTO EN CONTRA DE TU VOLUNTAD.
- 6 NO SER DISCRIMINADA POR VIVIR CON VIH EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NI EN NINGÚN OTRO ESPACIO.

\* Metodología: 10 cuestionarios aplicados en mujeres con VIH de Guatemala entre julio 2012 y febrero 2013. Agradecemos a Fundación Ford por el apoyo recibido para la realización de esta investigación.



SI SUFRISTE UNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS, **¡NO TE QUEDES CALLADA!** PUEDES TOMAR VARIAS ACCIONES PARA RECLAMAR.

## RUTAS DE ACCIÓN

### EXIGIR TUS DERECHOS

Lo primero que debes hacer si notas que se te está violando algún derecho, es hacer saber al personal de salud que conoces tus derechos y pedir que se cumplan.

### SOLICITA TU EXPEDIENTE

A fin de poder documentar la violación a tus derechos, solicita por escrito copia de tu expediente médico, al cual tienes derecho como parte del derecho al acceso a la información sobre tu salud reproductiva. Puedes decir que lo necesitas para dar seguimiento a tu tratamiento a fin de que no sea extraviado.

### INTERPONER UNA QUEJA AL HOSPITAL O CLÍNICA

Puedes acudir a la unidad del hospital o clínica que procesa las quejas o denuncias por falta de atención adecuada, o bien ante las instancias jerárquicamente superiores. Pregunta al personal administrativo de tu clínica y hospital cuál es el procedimiento para interponer una queja y para darle seguimiento. Pon tu queja por escrito y no olvides darle seguimiento, aún si ya se resolvió el problema. Tú o tus familiares pueden interponer la queja en contra desde la jefatura de enfermería hasta la dirección del Hospital, sin que exista un tiempo determinado para hacerlo.

## SI ESTAS RUTAS NO FUNCIONAN

o la violación ocurrió una vez que saliste del hospital o clínica, tienes la opción también de acudir a alguna de las instancias que describiremos al reverso. Es recomendable que te acerques a una organización de la sociedad civil para pedir que te brinden acompañamiento durante el proceso o te pongan en contacto con una/un abogado.



TIENES VARIAS DEFENSAS LEGALES DISPONIBLES SI TE ATENDISTE EN UNA CLÍNICA U HOSPITAL PÚBLICO, DEPENDIENDO DE LA VIOLACIÓN QUE SUFRISTE Y DEL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE ENTONCES.